

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cájar (Granada), por otra propiedad de Construcciones Romérez Gómez, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del Ilmo. ayuntamiento de Cájar (Granada), por otra propiedad de «Construcciones Romérez Gómez, S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

A. Solar en superficie de 640 m², situado en Avda. Huétor Vego, situado en suelo urbano de uso residencial.

Linderos:

Norte: Calle nueva apertura

Sur: Doña Consuelo Molina Sánchez

Este: Avda. de Huétor Vego

Oeste: Terrenos propiedad de doña Consuelo Molina Sánchez.

La valoración es de 8.320.000 ptas.

B. Solar edificable de 328 m², situado en suelo urbano, calificado como «cosco urbano»

Linderos:

Norte: Sres. Iñez Montoya

Sur: Calle Lope de Vega

Este: Sres. Iñez Montoya

Oeste: C/. Alhambra

La valoración es de 4.920.000 ptas.

La valoración total de los dos solares es de 13.240.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela y construcción propiedad de la Empresa Ramirez Gómez, S.A. Solar edificable de 760,25 m², calificado como «cosco urbano», situado en C/. España.

Linderos:

Norte: Calle España

Sur: D. Manuel Fernández López

Este: Collejón sin nombre

Oeste: Calle Albéniz.

En dicho solar existe una edificación de forma rectangular con una superficie construida de 440 metros en estado de conservación aceptable aparente, salva vicios ocultos de construcción, en dos plantas de alzado.

La valoración del solar y la construcción es de 13.240.000 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela

(Málaga), por otra propiedad de los esposos don Pedro Gómez Escudero y doña Moría Gallego Gallego.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del Ilmo. ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de D. Pedro Gómez Escudero, D^a Moría Gallego Gallego a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Suerte o parcela de terreno sito en término de Casarabonela, paraje Comparate, sitio Los Naranjos, con una superficie de 324,73 m² y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Acceso al Depósito municipal y D. Pedro Gómez Escudero

Sur: Patronato Municipal de la Vivienda

Este: D. Pedro Gómez Escudero y D. Diego Doblas Gómez

Oeste: El resto de finca matriz

La valoración es de 50.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Suerte o porcelo de terreno de secano, situado en término municipal de Casarabonela, paraje Comparate, sitio Los Naranjos, con una superficie de 245 m² y con los siguientes linderos:

Norte: Camino del Santo Cristo y resto finca matriz

Sur y Este: finca resto matriz

Oeste: Diego Doblas Gómez y resto de finca matriz.

La valoración es de 50.000 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por lo que se subvencionan con vehículos a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan, para dotación de sus respectivos cuerpos de Policía Local.

En consonancia con los proyectos de colaboración con las Entidades Locales Territoriales que esta Consejería de Gobernación viene desarrollando, se encuentra la de dotar a los municipios de escasos recursos de los medios necesarios que hagan posible la prestación de aquellos servicios de especial interés público y social, y que no pueden afrontar debido a su deficitaria situación presupuestaria. Entre estos servicios, puede considerarse de carácter prioritario los de vigilancia y seguridad, especialmente cuando han de prestarse en barriadas, urbanizaciones, anejos y pedanías diseminadas y alejadas del núcleo central de la población, que hacen prácticamente inoperante realizarlos a pie.

A la vista de las circunstancias expuestas la Dirección General de Política Interior ha formulado la correspondiente propuesta a esta Consejería de Gobernación para subvencionar con vehículos (coches patrullas) con destino a los Cuerpos de Policía Local de los municipios que se relacionan y que reúnen las características mencionadas.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que me otorga el Decreto 117/1.989, de 31 de Mayo, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, así como las facultades que me confiere la Ley 5/1.983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1.991, en cuyo capítulo VII se destina la cantidad de cincuenta millones para el Plan de Suministro de Vehículos de Transporte de Policías Locales.

DISPONGO

ARTICULO 1.- Se subvenciona con el número de vehículos que se indica, con destino a los respectivos Cuerpos de Policía Local de los municipios que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente Orden. Vehículo incluido en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía con las siguientes características: Marca Peugeot, modelo Junior-Policia 205 cinco puertas; de 1.124 cc. de cilindrada; potencia 55 c.v.; Físcales 9; número de velocidades 4 y M.A.; dirección de cremallera; frenos delanteros de disco y traseros de tambor; y equipados con los correspondientes accesorios policiales y rotulaciones.

ARTICULO 2.- El importe de las subvenciones concedidas en la especie indicada se cargarán a la aplicación presupuestaria 1.12.03.760.00.21C.7.

ARTICULO 3.- Por la Corporación Local beneficiaria, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, la oportuna certificación del acta de recepción del vehículo, y la de su inscripción en el Inventario General de Bienes de la respectiva Entidad.

ARTICULO 4.- De esta Orden se dará conocimiento a cada Corporación subvencionada y se publicará en el B.O.J.A. a los efectos correspondientes.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Tabernas
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Setenil.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Seron.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Carboneras.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Dalías.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Macael.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Olula del Rio.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Añora.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Bujalance
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Palenciana
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Santaella
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Iznazjar
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Castro del Rio
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Montefrio.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Cullar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Chauchina.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Alcalá del Valle.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Prado del Rey.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Bornos.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cadiz: Torre-Alhaquime.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Belalcazar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Doña Mencía.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Córdoba: Encinas Reales.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Morecena.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Monachil.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Lecrin.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Granada: Montejicar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Huelva: Aracena.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Huelva: Hinojos.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.086.956.

Provincias-Municipios:
Provincia de Huelva: Valverde del Camino.

Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.
Provincia-Municipios: Provincia de Granada: Arenas del Rey Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	Provincias-Municipios: Provincia de Huelva: Trigueros. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.
Provincias-Municipios: Provincia de Granada: Guadahortuna Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	Provincias-Municipios: Provincia de Jaen: Albarchez de Ubeda. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.
Provincias-Municipios: Provincia de Huelva: Cumbres Mayores. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	Provincias-Municipios: Provincia de Jaen: Higuera de Arjona. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.
Provincias-Municipios: Provincia de Jaen: Lopera. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	Provincias-Municipios: Provincia de Malaga: Arriate. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.
Provincias-Municipios: Provincia de Jaen: Sabote. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	Provincias-Municipios: Provincia de Malaga: Cuevas del Becerro. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.
Provincias-Municipios: Provincia de Jaen: Huelma. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	Provincias-Municipios: Provincia Malaga: Archidona. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.
Provincias-Municipios: Provincia de Jaen: Carcheles Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	Provincias-Municipios: Provincia Sevilla: Villamanrique de la Condesa Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.
Provincias-Municipios: Provincia de Jaen: Siles. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	TOTAL VEHICULOS.- 46. IMPORTE TOTAL.- 49.999.976 Ptas.
Provincias-Municipios: Provincia de Jaen: Baños de la Encina. Núm. de Vehículos: 1. Importe pesetas: 1.086.956.	

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de Julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 49 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 69 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

19.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ALMENDRO. EL	4.235.864	2.113.236	1.641.139
ALOSNO	4.772.713	2.386.356	1.853.244
ARROYOMOLINOS DE L.	10.584.000	4.771.000	3.705.159
BEAS	4.622.024	2.311.012	1.794.732
CALA	12.978.000	6.228.120	4.836.758
CALAÑAS	6.213.892	3.033.502	2.355.818
CAMPOFRIO	2.991.613	1.450.000	1.126.070
CASTAÑO DEL ROBLEDO	4.284.936	2.142.468	1.663.841
CORTEGANA	2.659.892	1.329.946	1.032.836
CUMBRES DE ENMEDIO	2.156.900	885.000	687.291
CUMBRES DE SAN B.	9.996.000	4.494.200	3.490.196
CHUCENA	2.239.200	1.119.600	869.481
HIGUERA DE LA SIERRA	2.634.000	1.317.000	1.022.782
LINARES DE LA SIERRA	6.231.030	3.103.970	2.410.543
LUCENA DEL PUERTO	5.933.624	3.139.459	2.438.104
MANZANILLA	2.527.792	1.263.896	981.542
MARINES. LOS	7.397.453	3.698.547	2.872.292
NAVA, LA	7.565.664	4.078.899	3.167.673
NIEBLA	3.260.057	1.630.029	1.265.880
PUEBLA DE GUZMAN	5.956.776	2.978.388	2.313.016
PUERTO MORAL	1.904.416	897.003	696.612
ROCIANA DEL CONDADO	2.437.004	920.075	714.530
SAN SILVESTRE DE G	3.579.360	1.782.980	1.384.662
STA. ANA LA REAL	3.036.000	1.445.800	1.122.808
STA. BARBARA DE C.	11.700.000	2.280.040	1.770.679
VALVERDE DEL CAMINO	13.429.029	6.714.514	5.214.491
VVA. DE LAS CHUCES	5.054.658	2.527.329	1.962.724
DIPUTACION PROV.	<u>44.222.940</u>	<u>21.071.264</u>	<u>16.363.944</u>
TOTAL	194.604.837	91.113.633	70.758.847

29.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13'50%.

39.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 39 -en relación con el 29- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de Julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

49.- Esta Orden, además de su publicación en el B.O.J.A., será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.